

ORD. (USACC) N° 825

- ANT.: Reglamento de Ética y Convivencia; prevención y sanción de la violencia política y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación; y de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo, en adelante, "Reglamento de Ética"
- MAT.: Denuncia maltrato a trabajadora de la Convención Constitucional por parte de asesor de Convencional Constituyente.

SANTIAGO, martes 14 de junio de 2022

- A : **MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES**
PRESIDENTA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE ÉTICA DE LA CONVENCION COSTTUCIONAL
- DE : **MATÍAS COX CAMPOS**
SECRETARIO EJECUTIVO
UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente nos vemos en la necesidad de denunciar una conducta de maltrato sufrida por una trabajadora de la Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional por parte del asesor, señor Francisco Ríos Adriaola, del equipo del convencional constituyente, señor Marco Arellano Ortega.

A modo de contexto, esta Unidad de Secretaría Administrativa tiene entre sus funciones la distribución de los distintos espacios con que cuenta la Convención Constitucional para el desarrollo de su trabajo tanto en el Congreso Nacional, sede Santiago y el Palacio Pereira. Para ello se ha dispuesto una casilla de correo mediante la cual tanto asesores como convencionales constituyentes pueden solicitar espacios, los cuales son distribuidos de acuerdo a los criterios que ha informado la Mesa de la Convención Constitucional.

Por otra parte, y a solicitud de la Mesa de la Convención Constitucional, en ambos edificios también se han asignado espacios para el trabajo de la prensa que cubre el trabajo de dicho órgano que, en el caso del Palacio Pereira, es en el segundo piso de dicho edificio, al lado de la escalera, para que éstos puedan bajar rápidamente a entrevistar y conversar con los convencionales que están trabajando. Es importante señalar que dicha oficina es contigua a una sala de comisión.

Dicho trabajo se ha visto incrementado las últimas semanas, dado que en el Palacio Pereira se estuvieron celebrando reuniones de negociación de la Comisión de Normas Transitorias, lo que generó una sobrecarga en el uso de los espacios y un interés mayor por parte de la prensa, subiendo la cantidad de éstos que visitan dicho edificio.

Es en este contexto que el día lunes 6 de junio de 2022, el señor Francisco Ríos Adriaola, en compañía de otros asesores, estaban trabajando en la sala de prensa del Palacio Pereira sin solicitarla, por lo que la prensa nos requirió apoyo para poder utilizar el espacio. Para ello, doña Daniela Vaccaro, coordinadora de la Unidad de Secretaría Administrativa, fue a solicitarles de buena manera a los referidos asesores desocupar dichos espacios para poder darle a la sala el uso asignado, considerando además que existían al interior del edificio muchos espacios disponibles. Adicionalmente, la funcionaria les ofreció como alternativa trasladarse a una sala vacía que estaba disponible en el Palacio o, también, a la sala N°4 en la que se encontraban otros asesores trabajando y conectados de manera telemática a la misma reunión de Normas Transitorias en Palacio Pereira.

Es en dicho momento cuando el asesor, de manera prepotente, amedrentador y subiendo su tono de voz increpó a la funcionaria señalándole frases como:

- "¡Estamos llegando a un acuerdo político! Lamentable tú siempre quieras obstaculizar el trabajo de la Convención y el nuestro"
- "¿Quién eres tú? ¿Para quién trabajas?"
- "¿Trabajas en SEGPRES?"
- "Nunca entregas soluciones"
- "Siempre me sacas de las salas cuando estamos trabajando".
- "¿No sabes quiénes somos y qué es lo que hacemos?"
- "¿Le consultaste a los coordinadores?"
- "¿Quién lo autorizo?"
- Pareciera ser que la prensa siempre tiene más privilegios que la gente que trabaja.
- No me parece que la prensa este escuchando todo lo que pasa ahí adentro.
- Tu solución no me sirve. ¡Nunca nos sirven tus soluciones!
- No es primera vez haces esto, ¿cuál es tu nombre?"
- Siempre obstaculizas nuestro trabajo.
- Lamento que las personas que trabajan en la Convención no se preocupen de cuidarla y que quieran desacreditarla.

Sumado a lo anterior, y con tono burlesco y como si la funcionaria no entendiera lo que le decía, señaló:

- "Yo no sé si tu realmente entiendes lo que está pasando aquí adentro".
- "Al parecer no comprendes la importancia de lo que estamos haciendo y de lo que está pasando aquí".
- "Yo estoy en esta reunión y estoy escuchando lo que ahí pasa; no se si te das cuenta realmente".
- "¿Te lo tengo que explicar de nuevo?"

Respecto a la conducta señalada, el Reglamento de Ética de la Convención Constitucional señala en su artículo 1, que "el presente reglamento tiene por objeto establecer principios, normas y parámetros para orientar la convivencia al interior de la Convención Constitucional y resguardar la dignidad del cargo de convencional constituyente", agregando su artículo 2 que dicho Reglamento "será aplicable a las y los convencionales constituyentes, asesoras y asesores debidamente acreditados ante la Convención Constitucional, funcionarias/os y trabajadoras/es de la Convención".

Por su parte, el artículo "Principio de prevención y sanción de violencias" dispone que trabajadores de la Convención Constitucional deberán desarrollar conductas de respeto y tolerancia frente a todas las personas, evitando todo tipo de comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, propendiendo a generar un diálogo armónico, conducente a favorecer la comunicación al interior y fuera de la Convención Constitucional, agregando en artículo 9 "Principio de perspectiva de género" que se deberá incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones.

Así, el artículo 13 define la violencia como "toda acción u omisión que tenga un efecto físico, psíquico o emocional en una persona, que atente directamente contra ella o contra la convivencia o la deliberación dentro de la Convención Constitucional, debiendo además ser injusta", agregando que la violencia de género es "Cualquier acción u omisión basada en género, que cause daño o sufrimiento físico o emocional a las mujeres", cuyo es el caso.

En este sentido, rogamos a Ud. tomar conocimiento de lo señalado y instruir las acciones que correspondan, más considerando que el asesor Francisco Ríos Agrazola es vicepresidente Sindicato Plurinacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Convención Constitucional, y en dicho cargo debiese ser ejemplo del respeto que debiese darse al interior de este órgano.

Firmado con firma electrónica
avanzada por
MATIAS COX CAMPOS
Fecha: 2022.06.14 10:34:38 -3400

MATÍAS COX CAMPOS
Secretario Ejecutivo
Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional

DISTRIBUCIÓN:

1. Convención Constitucional
2. MINSEGPRES (Unidad de Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional)
3. MINSEGPRES (Oficinas de Países)

RESOLUCIÓN DE LA FISCAL, SEÑORA ELIZABETH LIRA KORNFELD INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, PROBIDAD, TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, A CARGO DE LA INVESTIGACIÓN ORIGINADA EN LA DENUNCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL, SEÑOR MATÍAS COX, EN CONTRA DEL ASESOR SEÑOR FRANCISCO RÍOS, POR MALTRATO VERBAL A LA FUNCIONARIA DE LA UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SEÑORA DANIELA VACCARO POR LA QUE SE OFRECE LA MEDIDA ALTERNATIVA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE ÉTICA.

SANTIAGO, 30 de junio 2022

VISTOS:

La denuncia del 14 de junio de 2022 mediante oficio N 825, de Matías Cox, secretario ejecutivo de la unidad Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional en relación con una queja de maltrato verbal ocurrida contra la funcionaria de la Convención Constitucional señora Daniela Vaccaro por obra del asesor del Convencional Constituyente señor Marco Arellano, el señor Francisco Ríos. Los hechos habrían ocurrido el día 6 del mismo mes en el palacio Pereira aproximadamente a las 11 de la mañana.

Los hechos señalados en la denuncia ocurrieron cuando dicha trabajadora solicitó al señor Francisco Ríos y otras personas que se encontraban trabajando con él, que abandonaran la sala en el palacio Pereira, donde se habían instalado, dado que no la habían solicitado previamente y esta se encontraba asignada a la prensa. El asesor Francisco Ríos se resistió a abandonar la sala, argumentando necesidades de su trabajo, dando lugar a un intercambio de palabras. La denuncia registró las expresiones del señor Francisco Ríos, las que fueron consideradas ofensivas por la señora Daniela Vaccaro, quién se encontraba ejerciendo sus funciones.

El tenor de las expresiones condujo a los denunciantes a entender que se trataba de una infracción al artículo 19 del Reglamento de Ética de la Convención Constitucional y que se agregaba la violencia de género.

El Comité de Ética consideró admisible la denuncia con fecha 16 de junio y el día 17 se notificó al denunciado.

Con fecha 22 de junio envió sus descargos al Comité de Ética, reconociendo que efectivamente ocurrió un intercambio el día y hora señalados en el palacio Pereira con la trabajadora mencionada a raíz de la exigencia de esta para que hiciera abandono de la sala. En sus descargos discrepa de la manera como ha sido descrita la situación, tanto en relación con la actitud de la trabajadora señora Vaccaro como la suya propia.

El denunciado señor Ríos atribuye esta y otras situaciones de tensión a las que se han visto expuestos quienes se desempeñan como asesores tanto por el ritmo de trabajo como por las condiciones en las que han debido funcionar.

En sus descargos señala que *por su parte no existe ningún tipo de conflicto con la funcionaria ya que entiendo que se encontraba cumpliendo órdenes de su superior jerárquico. Por lo que me parece necesario pedirle de manera personal las disculpas necesarias ya que no existe de mi parte ningún problema con ella.*

El día 23 de junio el denunciado señor Francisco Ríos compareció ante esta fiscal a las 13:30 hrs, en una entrevista vía zoom. Señaló que era dirigente del Sindicato Plurinacional de la Convención Constitucional. Expuso en detalle la situación ocurrida, argumentando que la solución que se le propuso como alternativa era inadecuada. Comenta las dificultades de espacio en el trabajo en general y en particular durante el proceso de negociaciones y acuerdos. Reconoció la tensión de la situación y enfatizó que “puso por delante la protección del proceso”, pero que “jamás le falté el respeto”. A su juicio, la situación había quedado superada. Enfatizó no tener nada personal contra la trabajadora y manifestó su disposición a pedir disculpas.

A las 14 horas del día 23 de junio compareció la señora Ana María Guzmán, asesora del Convencional Constituyente señor Eduardo Castillo y testigo del señor Francisco Ríos. Dijo conocerlo bien y considerarlo como una persona de trato adecuado. Describió las condiciones de trabajo de ese día y las tensiones observadas en el desempeño de su trabajo como asesores de los convencionales mencionados, en una sala estrecha y con muchos asuntos a resolver. Sin embargo no presencié el intercambio de palabras denunciado. Conoció la denuncia y a su juicio se trata de un malentendido. No le parecía que se tratara de un ataque personal o de género. Señaló finalmente que “no prestaría mi testimonio si fuera un ataque de género”.

A las 14.30 se presentó el testigo Héctor Testa asesor de la señora Giovanna Grandón, convencional constituyente. Ratificó la descripción del clima de trabajo, las urgencias y decisiones en juego. Confirmó que Daniela Vaccaro pidió que salieran de la sala, por un asunto de orden y asignación del espacio, lo que era completamente inconveniente para el trabajo que se estaba desarrollando, lamentando que hubiera dado lugar a un incidente como el descrito, e insistiendo que las soluciones ofrecidas por la señora Vaccaro eran muy desventajosas para el proceso en desarrollo, sin lugar a ninguna negociación sino que se trataba de una orden perentoria. Señala que fue un intercambio fuerte, sin faltas de respeto, pero con una subida de tono por ambas partes., pero que él no entró en la polémica porque estaba trabajando y tampoco intervinieron otras personas.

El día martes 28 compareció a las 10:10 hrs vía zoom la señora Daniela Vaccaro, quien describió su cargo y sus responsabilidades en relación con el funcionamiento cotidiano de la Convención Constitucional, confirmando que los espacios se agendan con anticipación vía correo electrónico y se asignan por orden de llegada. Señala que no era la primera vez que tenía conflictos en la asignación de espacio ya que su labor es hacer respetar las asignaciones otorgadas y buscar alternativas posibles, las que no siempre resultan satisfactorias. Y decidió denunciar para que quedara constancia y para

poner límites “al ninguneo de mi trabajo”. Confirmó los hechos descritos en la denuncia, señalando que se sintió muy afectada y ofendida por las expresiones del señor Francisco Ríos y por el tono que ella caracterizó como “agresivo y burlesco”, reiterando que siempre buscó lograr una solución.

Consultada si daría por superado el incidente si el señor Ríos le pidiera disculpas como había ofrecido en sus descargos, señaló que aceptaba recibir disculpas por escrito, porque prefería no hacerlo de manera presencial y verbal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El reconocimiento de los hechos ocurridos y reconociendo que las expresiones vertidas no obedecen a ningún conflicto de carácter personal entre las partes,
- 2.- La disposición del señor asesor de convencional señor Francisco Ríos de ofrecer disculpas.
- 3.- Que la señora Daniela Vaccaro se encuentra dispuesta a recibir disculpas públicas por escrito.


SE RESUELVE:

Conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Ética se propone al señor Francisco Ríos, asesor de convencional constituyente y dirigente del Sindicato Plurinacional de la Convención Constitucional, que pida disculpas por escrito a la señora Daniela Vaccaro a más tardar el 2 de julio, en el siguiente tenor:

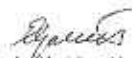
- 1.- Que reconoce los hechos.
- 2.- Que expresa sinceras disculpas por el incidente ocurrido el día 6 de junio del presente.
- 3.- Que las disculpas serán públicas (por lo que deberá enviar la comunicación al correo del secretario del Comité, señor Rodrigo Garrido cuyo correo electrónico es rgarrido@chileconvencion.cl).
- 4.- Que con el objeto de cumplir con el principio de transparencia, y considerando que no quedan Cuentas del Pleno de sesiones, el secretario deberá remitirla a las y los convencionales constituyentes.

Se hace presente que deberá responder la proposición en un plazo no mayor a 24 hrs.




Rodrigo Garrido Melo
Secretario del Comité de Ética,
Probidad, Transparencia, Prevención y
Sanción de las Violencias




Elizabeth Lira Kornfeld
Comité de Ética, Probidad, Transparencia,
Prevención y Sanción de las Violencias
Convención Constitucional

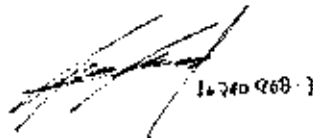


Santiago, 02 de julio de 2022

A: COMITÉ DE ÉTICA.
DE: FRANCISCO RÍOS ADRIAZOLA.
REF: CUMPLE LO PROPUESTO POR COMITÉ DE ÉTICA.

Quien suscribe el presente instrumento viene en pedir públicamente disculpas a la funcionaria de SEGPRES Daniela Vaccaro en razón de los hechos acaecidos el 6 de junio del presente año, en el marco del proceso de presentación de indicaciones para el informe final de la Comisión de Normas Transitorias, en el siguiente sentido:

1. Reconozco los hechos materia de la investigación y que constan en el proceso llevado por la Fiscal Elizabeth Lira Kornfeld;
2. Vengo en ofrecer mis más sinceras disculpas por la actitud y palabras que utilicé para dirigirme a la funcionaria y que le causaron afección;
3. Vengo en agradecer por su labor durante el proceso constituyente en el que hemos venido aportando las y los diferentes profesionales de todos los equipos de trabajo de la Convención Constitucional.



Francisco Ríos Adriazola

Asesor Convencional

